

21 de mayo de 1948

condujo a Wasson al Hospital Misión Inglesa, Hadassah, donde director interino de dicho hospital nos ha dado toda clase de facilidades, incluso cuarto particular y enfermera que serán puestos a su disposición.

Según parte facultativo, proyectil fusil calibre 7.62 mm. penetró parte superior brazo derecho, atravesó pecho y salió nivel segundo cartílago costal izquierdo. Se desbridó, sondeó y cerró herida tanto por brazo derecho como por orificio salida. Wasson ha salido ya conmovido y descansa tranquilo. Su estado es bueno y salvo complicaciones, tiene bastantes probabilidades restablecerse."

AUSTIN

DOCUMENTO S/772

Cablegrama del 18 de mayo de 1948, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita por el Presidente del Consejo de Seguridad y contestación al mismo enviada por el representante de Arabia Saudita el 22 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad, durante su 295a. sesión verificada el 18 de mayo, decidió formular a su Gobierno el cuestionario siguiente:

"a) ¿Participan contingentes de sus fuerzas armadas o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno en las operaciones que se desarrollan 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que tales fuerzas tienen derecho a penetrar 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría, y desarrollar operaciones en ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han violado sus fronteras las fuerzas judías y penetrado en su territorio?"

Nueva York
22 de mayo de 1948

Tengo el honor de enviarle adjuntas las respuestas al cuestionario enviado a mi Gobierno por cablegrama de 18 de mayo de 1948.

(Firmado) Faisal AL-SAUD
Ministro de Relaciones Exteriores

a) 1, Sí; 2, No.

b) En la actualidad, las fuerzas de la Arabia Saudita operan al sur de Palestina al mando de jefes árabes. El Gobierno de Arabia Saudita ha declarado ya que sus operaciones militares van dirigidas exclusivamente contra las partidas terroristas sionistas que disponen de las armas más modernas y destructivas. La Arabia Saudita no tiene más objetivo que poner coto a este estado de anarquía y restablecer la paz, el orden y la seguridad en Palestina.

c) Los Gobiernos árabes vecinos, que son miembros de una organización regional conocida como la Liga Árabe, se consideran responsables del mantenimiento de la paz y el orden dentro de una zona vital para su seguridad. Sin embargo, sus fuerzas armadas no penetraron en Palestina en auxilio de sus hermanos, los árabes palestinos, sino después de que la mayoría de los habitantes del país les pidió que lo hicieran.

d) Actualmente las fuerzas armadas árabes han tomado en sus manos el control y establecido la autoridad en todas las zonas en donde han penetrado.

e) La proclamación de un llamado Estado judío en una parte indeterminada de Palestina ha obstruido el camino para lograr el entendimiento entre árabes y judíos y encontrar una solución al problema.

f) No. Sin embargo, la Arabia Saudita considera todo acto de violencia o ataque contra cualquiera de las naciones árabes hermanas, como dirigido contra ella.

DOCUMENTO S/773

Resolución relativa a la cuestión de Palestina, aprobada en la 302a. sesión, el 22 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Tomando en consideración que las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a Palestina no han sido cumplidas, y que continúan desarrollándose operaciones militares en Palestina;

Invita a todos los Gobiernos y autoridades a que, sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, se abstengan de cometer cualquier acto de hostilidad armada en Palestina y a que, con este fin, den a sus fuerzas militares y paramilitares una orden de cesar el fuego que deberá ser efectiva treinta y seis horas después de la medianoche del 22 de mayo de 1948, hora normal de Nueva York;

Invita a la Comisión de Tregua, y a todas las partes interesadas, a que den prioridad abso-

luta a la negociación y observancia de una tregua en la Ciudad de Jerusalén;

Encarga a la Comisión de Tregua, establecida por virtud de la resolución de 23 de abril del Consejo de Seguridad, que rinda un informe al Consejo de Seguridad sobre la observancia de las disposiciones de los dos precedentes párrafos de la presente resolución;

Invita a todas las partes interesadas a facilitar por todos los medios que estén en su poder, la tarea del Mediador de las Naciones Unidas, nombrado en virtud de la resolución de la Asamblea General fechada el 14 de mayo de 1948.

DOCUMENTO S/778

Telegrama del 23 de mayo de 1948, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad

[*Texto original en francés*]
23 de mayo de 1948

El Presidente de la Comisión de Tregua del Consejo de Seguridad, me encarga que le transmita el siguiente mensaje:

"23 de mayo

"Para responder al deseo expresado en el último párrafo de su telegrama HQPC, del 18 de mayo, deseamos estar en condiciones de suministrarle un informe diario de fondo acerca de la situación militar en Jerusalén hecho con la mayor competencia posible.

"A este fin, necesitaremos:

"1. Consejeros militares capaces de coordinar y, sobre todo, de comprobar, en cuanto sea posible, la información recibida de las más diversas fuentes. Considero esencial que dichos oficiales posean alguna experiencia del mundo árabe.

"2. Considero que por el momento serán suficientes tres oficiales.

"3. En cuanto a su grado, considero conveniente que sean un coronel y dos comandantes.

"Dado el estado de la opinión pública, sería mejor evitar la elección de oficiales británicos.

"Debido al aislamiento de Jerusalén, donde estamos prácticamente cortados de otras zonas de Palestina, no creemos que nos sea posible en las presentes circunstancias informar al Consejo con toda la exactitud posible, acerca de los cambios en la situación en el resto del país; esperamos que el Consejo podrá hallar los mejores medios para obtener dicha información.

"Jean Nieuwenhuys, Presidente de la Comisión del Consejo de Seguridad para la Tregua en Palestina."

J. NEUVILLE

DOCUMENTO S/779

Carta del 24 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por el representante de la Agencia Judía para Palestina con la que transmite un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel

[*Texto original en inglés*]
24 de mayo de 1948

Tengo el honor de comunicar, para información del Consejo de Seguridad, un telegrama que he recibido del señor Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel, en respuesta a un telegrama en el cual transmití la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de mayo de 1948:

Tel Aviv
24 de mayo

"Gobierno Provisional decidió ayer que se dicte orden cesar fuego todos frentes esta noche veinte horas, hora verano Israel, correspondiente mediodía Nueva York, siempre que otra parte actúe igualmente. Decisión publicóse inmediatamente después adopción y comunicóse esta mañana a Comisión Tregua Jerusalén. Orden cesar fuego a hora precitada y no reanudarlo a menos que otra parte continúe haciéndolo fué enviada a todos nuestros jefes pidiéndose observancia particularmente escrupulosa en Jerusalén.

(Firmado) Aubrey S. EBAN

DOCUMENTO S/782

Argentina: Proyecto de resolución presentado durante la 303a. sesión efectuada el 24 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Considerando que ha examinado la cuestión, señalada a su atención por el representante de Chile, relativa a los cambios ocurridos recientemente en el Gobierno de Checoslovaquia:

1. *Considera* conveniente obtener nuevas pruebas testificales, tanto orales como escritas, con referencia a dicha situación;

2. *Encomienda* a su Comité de Expertos la tarea de obtener las aludidas pruebas testificales, y de presentar un informe al Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible.